



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El director general

Bruselas
MARE.D.4/MMA/ah

Asunto: Respuesta a la carta del NSAC/CC-ANOC/MEDAC sobre el asesoramiento relativo a la aplicación del Reglamento de control – ref.: Ares (2026)2593176

Estimados miembros de los Comités Ejecutivos del NSAC, el CC-ANOC y el MEDAC:

Les agradecemos su carta conjunta de 10 de marzo de 2026 y su compromiso constante en relación con la aplicación del Reglamento (UE) 2023/2842 sobre el control de la pesca.

Tomamos nota de las preocupaciones que han expresado. La Comisión es consciente de que la entrada en vigor progresiva del marco revisado requiere una adaptación y puede plantear dificultades prácticas en esta fase.

Al mismo tiempo, es importante subrayar que el Reglamento sobre el control de la pesca es el resultado de un exhaustivo proceso legislativo de más de cinco años y refleja un acuerdo equilibrado entre los colegisladores: el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros. La Comisión está obligada a aplicar este marco jurídico y no puede apartarse de las obligaciones acordadas en el Reglamento.

Por lo tanto, en esta fase hay que centrarse en garantizar una aplicación coherente, eficaz y proporcionada, pero de la forma más sencilla y menos gravosa posible para los operadores y las autoridades de los Estados miembros. Desde la adopción del Reglamento (UE) 2023/2842, la Comisión se ha comprometido en todo momento a apoyar a los Estados miembros y, en la medida de lo posible, a los operadores en el proceso de aplicación.

En cuanto a las cuestiones planteadas tras el taller conjunto de los Consejos Consultivos celebrado en febrero de 2025, se facilitó una respuesta el 17 de noviembre de 2025. Dicha respuesta abordó las principales cuestiones planteadas y sirvió de base para la preparación de los Actos Delegados y de ejecución adoptados antes de la entrada en vigor de las primeras disposiciones en enero de 2026. Asimismo, se propusieron nuevos debates para intercambiar opiniones sobre sus comentarios y preocupaciones.

Dicho esto, hay que reconocer que la aplicación del nuevo sistema requiere un diálogo continuo. La Comisión mantiene su compromiso de colaborar con los Estados miembros y las partes interesadas, incluso a través de los Consejos Consultivos, para abordar los retos de la aplicación, aportar aclaraciones y garantizar que la legislación derivada y las orientaciones sean lo más claras y viables posible.

North Sea Advisory Council
Avenue Palmerston 3
1000 Bruselas, BÉLGICA

En este contexto, apoyamos la preparación en curso de un taller de seguimiento en el que participen varios Consejos Consultivos, con el fin de permitir un intercambio estructurado y práctico sobre cuestiones relacionadas con la aplicación. Me complace observar que los Consejos Consultivos y la DG MARE están manteniendo conversaciones sobre la organización de un debate de medio día de duración el 16 de julio de 2026 en torno a la aplicación del Reglamento de control.

Sigo confiando en que, gracias a una cooperación continuada, el marco de control revisado pueda aplicarse de manera que cumpla sus objetivos, teniendo debidamente en cuenta las realidades operativas sobre el terreno.

Si tuviera alguna otra pregunta sobre esta respuesta, póngase en contacto con la Sra. Julia Rubeck, nuestra coordinadora de los Consejos Consultivos, a través del buzón funcional MARE-AC@ec.europa.eu.

Esperamos con interés continuar este diálogo constructivo.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA